

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE 2020013809 (PA 30/2023/3001) OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS TRADICIONALES EXISTENTES POR ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED EN VARIOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN.

ESTA INVERSIÓN FORMA PARTE DEL PLAN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MINAP) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Acuerdo del Consejo Interterritorial del sistema Nacional de Salud N° 1536 de 17 de abril de 2023, aprobó el Plan MINAP “Mejora de las Infraestructuras en Atención Primaria” y los criterios de distribución de créditos a las comunidades autónomas y el INGESA, en materia de Atención Primaria por un importe total de 515.100,77 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2024 del Ministerio de Sanidad teniendo como base el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 fue aprobado en el CISNS el 15 de diciembre del 2021 y comprende un total de 52 acciones prioritarias contenidas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria durante los años 2022 y 2023, y así hacer efectivas las conclusiones del Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados en lo referente a Atención Primaria (AP).

SEGUNDO. Como parte de la inversión de estos fondos MINAP, se contempla la obra de sustitución de luminarias tradicionales existentes, por iluminación con tecnología LED en varios Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de León, que contribuiría de forma notable a la mejora de la optimización energética, dado que disminuyen el consumo eléctrico de los Centros de Salud, en consecuencia, el ahorro económico sería notable usando esta tecnología, además de la contribución al cuidado del medio ambiente, que ello supone.

Con motivo de la contratación de dicha obra financiada con el Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, resulta imprescindible para cumplir con los plazos establecidos, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de contratación para dicha obra.

Para poder tramitar dicho procedimiento en tiempo y forma, es imprescindible reducir los plazos de tramitación del expediente, además teniendo en cuenta que dicha obra, según se justifica en el informe de necesidad del expediente, va a suponer una optimización energética del conjunto sanitario.

Estas razones de interés público justifican la necesidad de acelerar la adjudicación de este expediente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 19/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 119 que *“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”*.

En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña (Instrucción 3/2018, de 20 de abril) considera que, para poder acudir a la tramitación urgente de un nuevo expediente deben concurrir las dos razones que habilitan esta tramitación de conformidad con el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal dispone lo siguiente:

“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”

Cabe analizar, por tanto, si se puede considerar como interés público las necesidades contempladas por la Gerencia y expuestas en la presente Resolución a los efectos de permitir recurrir a la tramitación urgente del expediente de contratación.

En este sentido, conforme establece la citada Junta Consultiva en su Instrucción 3/2018, de 20 de abril:

La urgencia debe derivar de la necesidad de acelerar la celebración o adjudicación del contrato; no procede la tramitación urgente de un expediente si la urgencia deriva de la necesidad de acelerar los plazos de ejecución de un contrato. Para apoyar esta afirmación, la Junta cita la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ST. 1229/2008, de 27 de febrero de 2008).

“La tramitación de urgencia se debe justificar en una situación objetivamente evaluable; la urgencia debe responder a razones de interés público acreditados de manera lógica y razonable.” (la Junta cita la misma Sentencia).

Atendiendo a las circunstancias expuestas, este Órgano de Contratación considera que existen razones de interés público que hacen necesaria la aceleración de la adjudicación de un contrato y posibilite la tramitación urgente del expediente, siempre que se cumpla con la obligación de que la declaración de urgencia, debidamente motivada, conste en el expediente.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el Art. 4 –a) 5º) del Decreto 19/2018 de 21 de junio de 2018 (BOCyL núm. 123 de 27 de junio de 2018) sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril (BOCyL núm. 75 de 21 de abril de 2023). La

Gerente de Atención Primaria de León es competente para celebrar contratos de obra, cuyo valor estimado sea inferior a 900.000 euros.

A la vista de esta necesidad de interés público y ante la inminente *obra de sustitución de luminarias, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de León*, a cargo del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) financiado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

RESUELVO

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 19/2018 de 21 de junio de 2018 (BOCyL núm. 123 de 27 de junio de 2018) sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril (BOCyL núm. 75 de 21 de abril de 2023), declarar la necesidad de la tramitación urgente del expediente contemplada en el art. 119.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto que la necesidad que motiva el contrato es inaplazable y es necesario acelerar la adjudicación del mismo por razones de interés público. Declarar la situación de urgencia para la tramitación del expediente por lo anteriormente expuesto, la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de la *obra de sustitución de luminarias tradicionales existente por iluminación con tecnología LED en varios Centros de Salud, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de León*, formando esta inversión parte del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) financiado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

León a 25 de septiembre de 2023

LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

Fdo: M^a Mar Fernández Corral

